



Asunto: CONVOCATORIA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 22 DE MAYO DE 2020

En sesión de 31 de marzo de 2020 el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el acuerdo de "Aprobación del procedimiento para la celebración de sesiones no presenciales de los órganos colegiados municipales y para la emisión de voto telemático durante el estado de alarma". En este acuerdo se reguló la utilización en las sesiones del Pleno de medios electrónicos que permitan, en su caso, la celebración de sesiones no presenciales y la utilización del voto telemático en sesiones presenciales del Pleno, durante el estado de alarma declarado por RD 463/2020.

A la misma finalidad de hacer frente a situaciones excepcionales como la propiciada por la pandemia del COVID 19 responde la modificación de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, operada por medio del RDL 11/2020, que introdujo en el art. 46 un apartado 3 con la siguiente redacción: *"En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.*

A los efectos anteriores, se considerarán medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten."

En la actualidad concurren, en consecuencia, las circunstancias que permiten la celebración de sesiones no presenciales del pleno.

En el orden del día se incluye un único asunto que no ha sido, por el momento, dictaminado por la comisión informativa correspondiente.

La ausencia de dictamen en el momento de realizar la convocatoria se debe a la situación producida por la declaración del estado de alarma mediante el Decreto 463/2020, que ha alterado el funcionamiento de todos los órganos colegiados municipales y ha determinado que no se celebrasen las sesiones conforme al calendario establecido. El asunto está relacionado con ayudas ante la situación de emergencia propiciada por el COVID-19, por lo que es conveniente aprobarlo en el plazo más breve posible y justifica su inclusión en el orden del día del Pleno. Sin perjuicio de todo



ello, se procurará que los concejales tengan completa información del asunto antes de la sesión plenaria.

En virtud de lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según el art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Convocar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO** para el **día 22 de mayo de 2020**, a partir de las **12.00 horas**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Único.- Aprobación inicial de la modificación de créditos por créditos extraordinarios 2/2020.

SEGUNDO.- La sesión se celebrará por videoconferencia, estando dispensados los concejales y concejalas de asistir presencialmente en el Salón de Plenos. La aplicación que se utilizará para el Pleno telemático es ZOOM, un sistema de videoconferencia o de reuniones virtuales, accesible desde computadoras tradicionales y desde aparatos móviles. Cada uno de los concejales y concejalas deberá bajarse la APP de ZOOM, o ingresar a través de la web **www.zoom.us**. El mismo día del Pleno, cada concejal o concejala recibirá en su email un enlace para poder acceder a la reunión virtual, con una ID y una contraseña que tendrá que insertar.

A tal efecto, todos los concejales y concejalas recibirán en la dirección de correo electrónico que facilitaron a Secretaría el enlace necesario para participar en la sesión.

.....

Por Secretaría se procurará el acceso de todos los concejales a la documentación y antecedentes relacionados con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que puedan conocerlos antes de deliberar.

Todos los concejales y concejalas quedan convocados a la referida sesión. Si por causa justificada no pudieran asistir a ella presencial o telemáticamente deberán comunicarlo previamente a esta Alcaldía.

SE RUEGA QUE SE CONECTEN 15 MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DE LA SESIÓN.